

CONVENIO MARCO
DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y PRODUCTIVO
ENTRE
SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES MIRAMAR DE PICHIPELLUCO
Y
FEDERACIÓN INTERREGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL SUR (FIPASUR)

En Valdivia, a 22 de abril de 2026, entre el **SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES MIRAMAR DE PICHIPELLUCO**, en adelante “EL SINDICATO”, RUT N° 65.155.290-7, representado por su presidente, don Miguel Cárcamo Henríquez, ambos domiciliados en Av. Juan Soler Manfredini s/n, Puerto Montt, Región de Los Lagos; y por otra parte la **FEDERACIÓN INTERREGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL SUR (FIPASUR)**, en adelante “LA FEDERACIÓN”, RUT N° 71.800.600-7, representada por su presidente, don Marco Antonio Ide Mayorga, ambos domiciliados en Caleta Niebla s/n, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el borde costero posee un alto potencial productivo, gastronómico y turístico, y que las organizaciones de pescadores artesanales enfrentan desafíos comunes en materias económicas, sociales, ambientales y de gestión.

Que EL SINDICATO se encuentra desarrollando un programa de fortalecimiento organizacional y productivo con enfoque de género.

Que LA FEDERACIÓN representa a diversas caletas de la Región de Los Ríos, con experiencia en gestión, desarrollo productivo y articulación territorial.

Que ambas partes reconocen la importancia de establecer alianzas estratégicas para avanzar hacia un desarrollo sostenible del sector pesquero artesanal.

OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre las partes, con el fin de promover el desarrollo organizacional, productivo y sostenible del sector pesquero artesanal.

LAS PARTES ACUERDAN

- Generar acciones conjuntas en materias de interés común.
- Promover instancias de transferencia tecnológica.
- Intercambiar experiencias de gestión y desarrollo organizacional.
- Fomentar la diversificación productiva con enfoque de género.
- Desarrollar acciones de promoción conjunta del convenio, previa coordinación.



IMPLEMENTACIÓN

Las actividades, programas o proyectos específicos derivados de este convenio deberán formalizarse mediante anexos o contratos específicos, los cuales deberán establecer claramente:

- *Objeto
 - *Plazos
 - *Responsabilidades
 - *Aportes de cada parte.
- 

VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración indefinida.

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio mediante aviso escrito con al menos 60 días de anticipación.

CLÁUSULAS GENERALES Y DE RESGUARDO

1. No obligación financiera

El presente convenio no implica compromisos financieros, económicos ni materiales para las partes, salvo acuerdo expreso en anexos específicos.

2. Uso de nombre e imagen

Toda difusión pública o uso del nombre, imagen o logotipo de cualquiera de las partes deberá contar con autorización previa y por escrito de la otra.

3. Control de anexos

Todo anexo o acuerdo específico deberá ser aprobado previamente por los órganos directivos competentes de cada organización.

4. Autonomía de las partes.

El presente convenio no implica subordinación, representación ni dependencia entre las partes, manteniendo cada una plena autonomía.

5. No exclusividad

Las partes podrán suscribir acuerdos similares con otras organizaciones sin limitación alguna.

6. Limitación de responsabilidad

Cada parte será responsable exclusivamente de sus propias acciones, no existiendo responsabilidad solidaria.

7. Término anticipado inmediato

Cualquiera de las partes podrá poner término inmediato al convenio en caso de incumplimiento o uso indebido del mismo.

8. Naturaleza del convenio

El presente instrumento constituye una declaración de intención de colaboración, no generando obligaciones exigibles mientras no se suscriban acuerdos específicos.

PERSONERÍA

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

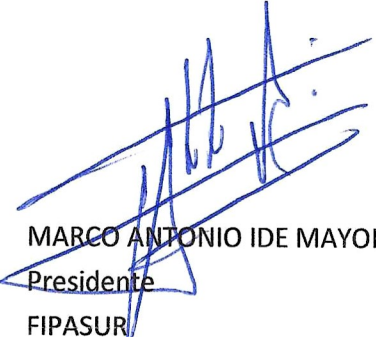
FIRMAS



MIGUEL CÁRCAMO HENRÍQUEZ

Presidente

Sindicato Miramar de Pichipelluco



MARCO ANTONIO IDE MAYORGA

Presidente

FIPASUR